

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 236**

RADICADO No. 56814089001-2007-00023-00

PROCESO: REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DEMANDANTE: MARTHA MENDOZA RODRÍGUEZ DEMANDADO: CARLOS ONOFRE VELANDIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el señor CARLOS ONOFRE VELANDIA CHACON, en calidad de demandado, solicita el levantamiento de la totalidad de medidas restrictivas, cautelares y provisionales impuestas en el trámite del proceso de la referencia, con ocasión en la sentencia dictada el pasado dieciocho (18) de septiembre del año dos mil siete (2007). Como anexo a la mencionada solicitud se presenta escrito por parte del señor JHON SEBASTIAN VELANDIA MENDOZA, hijo del peticionario, quien afirma que su señor padre cumplió con sus obligaciones a cabalidad. Sírvase proveer.

El secretario,

### CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR.

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la solicitud elevada por el señor Carlos Onofre Velandia, teniendo en cuenta que las medidas restrictivas, cautelares y provisionales impuestas al interior de las actuaciones del radicado de la referencia, no pueden permanecer en el tiempo en forma indefinida, aunado manifestación efectuada mediante memorial arrimado en la actualidad por el entonces alimentario; JHON SEBASTIAN VELANDIA MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.056.506.742 expedida en San Pablo de Borbur; quien cuenta a la fecha con 28 años, refiriendo entre otros que su señor padre cumplió a cabalidad con la obligaciones impuestas y que siendo mayor de edad él depende de su trabajo y no padece ninguna disminución cognitiva o motriz que obligue a su progenitor con cuota o aporte por alimentos, poniendo de manifiesto que desiste de pretensión alguna al respecto en contra de su padre, solo le resta a este Juzgado despachar favorablemente la solicitud del otrora demandado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

#### **RESUELVE**

**ÚNICO:** ORDENAR LEVANTAR las medidas restrictivas, cautelares y provisionales que se encuentren vigentes en el marco del proceso de radicado 156814089001-2007-00023 de REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, que se adelantó en contra del señor **CARLOS ONOFRE VELANDIA CHACON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.625 de Caldas (Boyacá).

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente, entregándolo al aquí interesado por el medio más expedito posible.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

La Juez,



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 236**

RADICADO No. 56814089001-2007-00023-00

#### MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Notificado por anotación en estado No. 41

> CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f838a1e01473bbe3d8bcfbee7591f135ff05648fb38fce6b667b37d911807629**Documento generado en 02/11/2023 05:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica